

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011”



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4303

QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 8857, CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0694-07, UBICADO EN EL BARRIO SAN BLAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase de interés social y expropiase a favor de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat (SENAVITAT), un inmueble individualizado como Finca N° 8857, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0694-07, del distrito de San Antonio, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 2 al folio 5 y siguientes el 9 de enero de 2008, ubicado en el barrio San Blas del citado municipio, para su posterior transferencia a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

FRACCION VI

Lado (8-9): Con rumbo S 54° 59' 34" E (Sur, cincuenta y cuatro grados, cincuenta y nueve minutos, treinta y cuatro segundos, Este), mide 674,05 m (seiscientos setenta y cuatro metros con cinco centímetros), linda con derechos de Carlos Zalimben.

Lado (9-10): Con rumbo S 70° 35' 57" W (Sur, setenta grados, treinta y cinco minutos, cincuenta y siete segundos, Oeste), mide 52,53 m (cincuenta y dos metros con cincuenta y tres centímetros), linda con los derechos de la familia Orrego.

Lado (10-p): Con rumbo N 61° 18' 21" W (Norte, sesenta y un grados, dieciocho minutos, veintiún segundos, Oeste), mide 493,66 m (cuatrocientos noventa y tres metros con sesenta y seis centímetros), linda con los derechos de la Inmobiliaria S.A.

Lado (p-8): Con rumbo N 22° 35' 13" W (Norte, veintidós grados, treinta y cinco minutos, trece segundos, Oeste), mide 181 m (ciento ochenta y un metros), linda con la Franja de Seguridad de la Línea de Alta Tensión.

SUPERFICIE: 4 has 2.341 m² 3.061 cm² (CUATRO HECTAREAS, DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TRES MIL SESENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios del inmueble expropiado, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las leyes. La Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat (SENAVITAT) y los propietarios acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio de la finca expropiada. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

PODER LEGISLATIVO

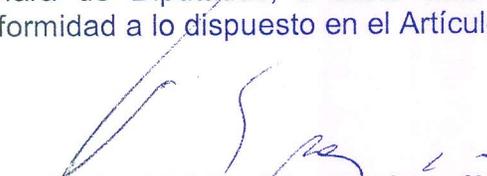
LEY N° 4303

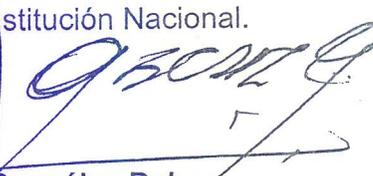
Artículo 3°.- La transferencia de los lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles.

Artículo 4°.- Los trámites de loteamiento, administración, venta y transferencia del inmueble expropiado a sus actuales ocupantes, quedará a cargo de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat (SENAVITAT).

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **seis días del mes de diciembre del año dos mil diez**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **siete días del mes de abril del año dos mil once**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 1) de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados

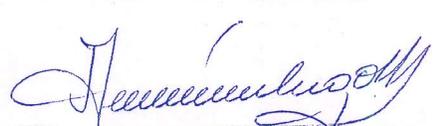

Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


Jorge Ramón Avalos Mariño
Secretario Parlamentario


María Digna Roa Rojas
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 26 de  de 2011

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Fernando Armindo Lugo Méndez


Rafael Filizzola
Ministro del Interior


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda